

2 de junio de 2026

Aviso importante del Departamento de Servicios de Desarrollo sobre:

Retención de plaza durante ausencias temporales por hospitalización

D-2026-Centros de Cuidados Intermedios-001

Lo qué debe saber

Esta directiva explica qué deben pagar los centros regionales cuando un residente de un centro de cuidados intermedios (ICF, por sus siglas en inglés) necesita permanecer temporalmente en un hospital o en un entorno de enfermería especializada. Los pagos durante este periodo permiten que el centro mantenga temporalmente la plaza del residente mientras recibe atención en otro lugar.

Qué está cambiando

Las personas que viven en estas instalaciones tendrán más estabilidad y previsibilidad si deben ser hospitalizadas temporalmente o en un centro de enfermería especializada. Esta directiva exige que los centros regionales:

- Financia una reserva de cama hasta 30 días más allá de cualquier pago de Medi-Cal.
- Paga a la instalación la misma tarifa diaria que recibe de Medi-Cal.
- Paga hasta siete días adicionales si el médico dice que la hospitalización o la estancia en residencia durará un poco más.

¿Preguntas?

Las preguntas deben dirigirse a heathfacilities@dds.ca.gov.

Más información

Para saber más sobre los ICF, por favor visite [esta página en la web del DDS](https://www.dds.ca.gov/services/icf/). (<https://www.dds.ca.gov/services/icf/>)